

# misconduct (conducta ilícita)

<b>Término</b>	misconduct
<b>Idioma</b>	Inglés (Estados Unidos) (214)
<b>Área Especialidad</b>	Ciencias Sociales (405)
<b>Disciplina</b>	Derecho (513)
<b>Temática</b>	Derecho penal
<b>Definición del término</b>	A dereliction of duty; unlawful or improper behavior.
<b>Fuente / Autor (del término)</b>	Garner, B.A. (2009) Judgment. En Black's Law Dictionary (9ª ed., p.1089)
<b>Contexto del término</b>	Every captain, engineer, pilot, or other person employed on any steamboat or vessel, by whose misconduct, negligence, or inattention to his duties on such vessel the life of any person is destroyed, and every owner, charterer, inspector, or other public officer, through whose fraud, neglect, connivance, misconduct, or violation of law the life of any person is destroyed, shall be fined under this title or imprisoned not more than ten years, or both.
<b>Fuente / Autor (del contexto)</b>	Misconduct or neglect of ship officers, 18 U.S.C. § 1115 (1948). <a href="https://www.law.cornell.edu/uscode/text/18/1115">https://www.law.cornell.edu/uscode/text/18/1115</a>
<b>Equivalente en español</b>	conducta ilícita
<b>Categoría gramatical</b>	Nominal (221)
<b>Variante de traducción</b>	ilicitud

<b>Información geográfica de la variante en español</b>	México (Mex.) (192)
<b>Definición del término en español</b>	Conducta repudiada por el ordenamiento jurídico, ya sea que se trate de una conducta prohibida o de una conducta distinta a la esperada.
<b>Fuente / Autor (del término en español)</b>	Garza B., P., (2016). Sobre la ilicitud y la antijuricidad. Ádame L, Á. (Coor.), Homenaje al doctor Jorge Alfredo Domínguez Martínez (pp. 145-159). Colegio de Profesores de Derecho Civil Facultad de Derecho UNAM.
<b>Contexto del término en español</b>	Artículo 213.- Para la individualización de las sanciones previstas en este Título, el Juez tomará en cuenta, en su caso si el servidor público es trabajador de base o funcionario o empleado de confianza, su antigüedad en el empleo, sus antecedentes de servicio, sus percepciones, su grado de instrucción, la necesidad de reparar los daños y perjuicios causados por la conducta ilícita y las circunstancias especiales de los hechos constitutivos del delito. Sin perjuicio de lo anterior, la categoría de funcionario o empleado de confianza será una circunstancia que podrá dar lugar a una agravación de la pena.
<b>Fuente / Autor (del contexto en español)</b>	Código Penal Federal [CPF] Ley de 1931. Artículo 213. 14 de agosto de 1931 (México).
<b>Video YouTube</b>	De Derecho Penal y algo más. (2021, 20 de abril). Conducta: primer elemento del delito [Vídeo]. YouTube.
<b>Fuente / Autor video</b>	Externa
<b>URL de la fuente (video)</b>	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=v4Reuj-fm24">https://www.youtube.com/watch?v=v4Reuj-fm24</a>
<b>Opciones no recomendadas</b>	mala conducta

---

**Comentarios**

A pesar de que la variante “ilicitud” es la opción más exacta en la teoría del derecho, es poco frecuente en el uso y en las leyes; por ejemplo, en las jurisdicciones de la SCJN y el CPF.

---